



RESOLUCION R-Nº 0204-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 MAR 2024

Expte. Nº 17.072/19

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Dra. María Cecilia GRAMAJO, ex Coordinadora de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho anticipo se otorgó con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas para solventar gastos de organización del CONVERSATORIO: "UNIVERSIDAD - DISCAPACIDAD: Identificación de los ajustes razonables y apoyos específicos requeridos para el estudiante con discapacidad", realizado el día 22 de junio de 2019.

QUE obran de fs. 31 a 44 los comprobantes de gastos realizados para su control y aprobación.

QUE con autorización de fs. 46, la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC Nº 1433/2023 (fs. 47 y vlt.) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

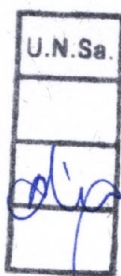
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la Dra. María Cecilia GRAMAJO, ex Coordinadora de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), para la organización del CONVERSATORIO: "UNIVERSIDAD-DISCAPACIDAD: Identificación de los ajustes razonables y apoyos específicos requeridos para el estudiante con discapacidad", realizado el día 22 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023:

• R.0012.010.006.066.12.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 6.764,00
• R.0012.010.006.066.12.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 1.408,00
• R.0012.010.006.066.12.01.00.00.06.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$ 660,00
• R.0012.010.006.066.12.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$ 1.160,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA